

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 940

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por don José Beltrán Moñux, mayor de edad, Contratista de Obras, con domicilio en Soria,

calle Francisco López de Gómara, número 2, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, que tiene constituida en esta Excm. Diputación, por aval del Banco Español de Crédito y por un importe de doscientas ochenta y tres mil ochocientas pesetas (283.800 pesetas). Para responder de la ejecución de las obras «Carretera de Pedro Rodríguez a Nava de Arévalo».

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 11 de diciembre de 1984.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.075

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA CORPORACION PROVINCIAL EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE MARZO DE 1985.

Se aprobó el Presupuesto Ordinario, el de Inversiones y bases de ejecución de los mismos, así como el Presupuesto Consolidado de esta Corporación para el ejercicio de 1985.

Avila, a 8 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.024

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS GENERALES QUE REGIRAN EN EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS «CARRETERA PUERTO DE CHIA 2.ª FASE», CORRESPONDIENTE AL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 1984, C. A. E. ALTO ALBERCHE-TORMES.

Primero.—OBJETO.—La Diputación Provincial de Avila convoca Concurso-Subasta para la contratación de las obras «Carretera Puerto Chia 2.ª Fase», incluida en el Plan de Carreteras 1984, C. A. E. Alto Alberche-Tormes, con arreglo al proyecto técnico que consta de memoria, planos y presupuesto, los que por tener carácter contractual, serán suscritos por el adjudicatario considerándose parte del presente.

Segundo.—CONDICIONES ESPECIALES.—En razón de la naturaleza y clase especial de la obra de que se trata, se exigen garantías y condiciones también especiales en quien las contrata, y por tanto, únicamente podrán ser admitidos como concursantes quienes acompañen a la co-

respondiente solicitud, de ser admitidas al concurso-subasta, justificación mediante documento público de llevar un año como mínimo constituidos como empresa de construcción.

Será indispensable que a la solicitud se acompañe una relación de personal y maquinaria de que se dispone para la ejecución de las obras.

Tercero.—PLAZO DE CONTRATO.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de cuatro meses a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar dentro del término de quince días, a contar desde la firma del contrato.

Cuarto.—PAGO.—El pago se efectuará por esta Excelentísima Diputación Provincial contra certificaciones de obras expedidas por el director de las mismas y previos los trámites reglamentarios.

Quinto.—TIPO DE LICITACION.—Se señala como tipo de licitación la suma de sesenta y tres millones cien mil quinientas treinta pesetas (63.100.530 pesetas), que es el presupuesto del proyecto, realizándose las mejoras mediante baja respecto al precio estipulado.

Sexto.—PRECIOS UNITARIOS.—El porcentaje de los elementos unitarios es el que figura en el presupuesto del proyecto.

Séptimo.—DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.—La Dirección e inspección de las obras corresponde a los Técnicos que designe la Diputación, quienes dictarán las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas, señalando el ritmo de ejercicio conveniente.

Octavo.—PROPOSICIONES.—Los licitadores presentarán sus

proposiciones en la Secretaría General de la Diputación (Sección de Contratación y Patrimonio) de las diez a las catorce horas de los días laborables en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en dos sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, conforme a las siguientes normas:

A) El sobre que contenga el primer pliego se titulará «Proposición para tomar parte en el Concurso Subasta para la contratación de las obras «Carretera Puerto de Chia, 2.ª Fase» y se subtitulará «Referencias», incluyendo una memoria firmada por el proponente expresiva de reunir las condiciones exigidas en la cláusula 2.ª, con los correspondientes documentos que acrediten la mencionada condición, de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, relación de la maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos los técnicos superiores y auxiliares, programa de trabajo a seguir en la ejecución del proyecto, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional; una declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad comprendidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, clasificación de contratista, exigiéndose la siguiente: Grupo A, Subgrupos 1 y 2, Categoría E, Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E. Los documentos que acrediten la personalidad del interesado y en su caso poder notarial, certificación o documentos bastanteados demostrativos de la representación o apoderamiento, el bastantear se efectuará por el Sr. Secretario General de la Diputación o Funcionario Letrado que le sustituya.

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil, deberá presentarse además:

Escritura Social, inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto por el mismo funcionario antes expresado y poder legitimado y legalizado en su caso, del Consejo de Administración, autorizando a la persona

o personas que en nombre de la Sociedad, han de formular la proposición, igualmente bastanteadas. Asimismo se presentarán justificantes de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal, Impuestos del Estado y cuotas de la Seguridad Social.

B) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará del mismo modo que el primero y se subtitulará oferta económica e incluirá la proposición con arreglo al siguiente modelo, en el que el licitador concrete el tipo económico de su postura.

MODELO DE PROPOSICION

Don, provisto del D. N. I. número, expedido en, con domicilio en, calle, (actuando en nombre propio/representación de, según acredita mediante poder otorgado ante el Notario de, Don, el día, bajo el número, de su protocolo, enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones, así como de los demás documentos correspondientes al concurso-subasta de la obra «Carretera Puerto de Chia», 2.ª Fase», convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales..

c) Está clasificado como contratista en el Grupo, Categoría

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones del Concurso-Subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Noveno.—GARANTIA PROVISIONAL.—Con la documentación se acompañará recibo o justificantes acreditativos de haber constituido la garantía provisional en cuantía equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, que podrá presentarse en cualquiera de las formas admitidas

en Derecho incluso aval bancario.

Decimo.—GARANTIA DEFINITIVA.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva, cuya cuantía será la que resulte de aplicar al precio de remate de este Concurso-Subasta los porcentajes contenidos en el apartado 1 del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en su cuantía máxima.

Undécimo.—GASTOS.—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos los honorarios técnicos correspondientes a la dirección de obra, así como los del notario autorizante, todo género de tributos estatales o locales y por tanto el Impuesto de Tráfico de Empresa que será retenido por esta Corporación.

Duodécimo.—REVISION DE PRECIOS.—No habrá lugar a Revisión de Precios.

Decimotercero.—BASTANTEO DE PODERES.—Se realizará por el Secretario de la Corporación o Funcionario Letrado de la misma.

Decimocuarto.—LICITACION.—El primer período de la licitación tendrá lugar en la sede de la Diputación Provincial ante el Ilmo. Sr. Presidente y el Secretario General de la Corporación y dará comienzo a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de veinte días fijados para la presentación de proposiciones conforme a las siguientes normas:

A) Se procederá a la apertura de los sobres subtitulados «Referencias», dándose por terminado el acto de apertura sin efectuar adjudicación provisional.

B) Se pasará el expediente a informe de los Servicios Técnicos de la Corporación para que informe exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de quienes hayan solicitado su admisión como concursantes, respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria y si resultan debidamente justificadas.

C) En virtud del informe a que se refiere el apartado anterior el Pleno de la Excm. Diputación Provincial seleccionará a

los concursantes que deban ser admitidos y los que hayan de ser eliminados en apreciación discrecional por la Corporación, que podrá declarar desierto este período de selección y por tanto el Concurso-Subasta.

D) El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días a los licitadores admitidos, con indicación de la hora y fecha de apertura de los segundos pliegos que se efectuará en la misma sede de esta Corporación Provincial, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación.

El segundo período de la licitación se sujetará a la regla de subasta y en consecuencia:

A) Se constituirá en acto público, la mesa, formada por el Ilmo. Sr. Presidente y el Secretario General de la Corporación.

B) Se iniciará el acto público con la destrucción de los sobres subtitulados «Oferta Económica» de los licitadores que hubieran sido excluidos en el primer período.

C) El Presidente de la mesa, adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, es decir a la oferta que ajustándose al pliego de condiciones, represente mayor ventaja económica para la Diputación Provincial. Corresponiendo la Adjudicación Definitiva al Pleno de la Corporación.

Decimoquinto.— MORA DEL CONTRATISTA.—El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras no será preciso la interpellatio de la Diputación Provincial al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora, y por tanto para la resolución del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones.

Decimosexto. — SANCIONES.—Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, la Diputación podrá imponer las siguientes sanciones:

—multa de hasta 25.000 pesetas por cada día de demora en el plazo de ejecución de las obras.

—multa de hasta 25.000 pesetas por cada día de demora en los plazos del ritmo o calendario de realización de las obras que haya fijado el Técnico Director.

Decimoséptimo — REGIMEN

JURIDICO.—En lo no previsto en el presente Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratación del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Avila, 25 de marzo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Generales, fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1985.

Avila, 2 de abril de 1985.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.122

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

En el Palacio Provincial de esta ciudad de Avila, siendo las 18 horas y 15 minutos, del día 13 de marzo de 1985, se reúnen de una parte los señores Diputados miembros de la Comisión de Personal, y de la otra los representantes de los Funcionarios, al objeto de constituirse como Junta Electoral.

Dada cuenta de la resolución de 29 de enero de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se regula el ejercicio del derecho de representación colectiva y de reunión de los funcionarios de las Corporaciones Locales, se declaró constituida la Junta Electoral, haciendo suyas las facultades y cometidos que le asignan los artículos 12 y concordantes de la mencionada Resolución de la Dirección General de Administración Local.

La Junta Electoral formalmente constituida, acordó unánimemente, convocar elecciones al Comité de Personal, con arreglo a las siguientes,

NORMAS ELECTORALES

1.º Se convocan Elecciones para cubrir los trece puestos que componen el Comité de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

2.º Serán electores todos los funcionarios de carrera y contratados en Régimen de Derecho Administrativo e Interinos y elegibles los que tengan el día 22 de mayo del año en curso, al menos seis meses de antigüedad.

3.º Sin perjuicio del carácter colegiado del Comité de Personal y con el fin de facilitar la realización práctica de la votación, los electores se agruparán en los Colegios Electorales siguientes:

—Colegio Electoral número 1: Agrupará a todos los funcionarios y contratados en régimen de derecho administrativo adscritos a los servicios del Palacio Provincial y aquellos que reciban su nómina por dicho Centro.

—Colegio Electoral número 2: Agrupará a todos los funcionarios y contratados en régimen de derecho administrativo adscritos a los servicios del Hospital Provincial y aquellos que reciban su nómina por dicho Centro.

—Colegio Electoral número 3: Agrupará a todos los funcionarios y contratados en régimen de derecho administrativo adscritos a los servicios del Hospital Psiquiátrico y aquellos que perciban su nómina por dicho Centro.

—Colegio Electoral número 4: Agrupará a todos los funcionarios y contratados en régimen de derecho administrativo adscritos al servicio de Vías y Obras y aquellos que reciban su nómina por dicho servicio.

—Cada Colegio Electoral tendrá su Censo y Mesa propios.

4.º El Censo de Votantes, distribuido por Colegios Electorales, será expuesto provisionalmente en los distintos Centros de Trabajo entre los días 2 y 16 de abril, abriéndose un plazo para reclamaciones comprendido entre los días 16 y 30 de abril. El Censo definitivo será expuesto en los distintos Centros entre los días 30 de abril y 5 de mayo.

5.º Los Candidatos que se presenten lo harán en las listas cerradas que contendrán un número de veinte nombres ordenados y numerados. Cada candidato, sólo podrá formar parte de una única lista. Las listas podrán presentarse a la elección por los sindicatos y asociaciones legalmente constituidas o bien avaladas por la firma de, al menos, treinta y nueve electores que no hayan avalado otra candidatura. En cada lista constarán las si-

glas de los sindicatos, asociaciones o grupos que la presenten y si figura en ella algún candidato independiente, hará constar en la misma tal condición.

6.º La presentación de candidaturas podrá efectuarse a partir del día 2 de abril y hasta el día 22 del mismo mes, mediante el oportuno escrito, dirigido a la Junta Electoral y firmado por todos los que figuran en la lista, en el que se hará constar: el nombre de los candidatos, su orden y numeración. Se acompañará a este escrito el documento de presentación del sindicato o asociación de que se trate o de las firmas que avalen la candidatura, en cuyo caso, deberá constar en el mismo el nombre y el DNI de cada firmante. De no designarse expresamente en el escrito de presentación de la candidatura representante de la misma, la Junta Electoral entenderá que lo es quien figure el primero de la lista, con el cual, la Junta, mantendrá todas las relaciones que genere el proceso electoral.

La presentación de la documentación se hará en horas de oficina, en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial.

La Junta Electoral entre los días 24 y 30 de abril, examinará la documentación presentada y subsanará los errores que pudieran existir siendo la proclamación de candidatos el día 3 de mayo. Contra el acuerdo de Proclamación, los interesados podrán reclamar en el plazo de 48 horas.

7.º El período dedicado oficialmente a la campaña electoral está comprendido entre los días: 3 y 20 de mayo. En este tiempo las candidaturas podrán repartir propaganda (que previamente habrá sido fiscalizada por la Junta Electoral) y celebrar actos electorales en los locales que determine oportunamente la Junta Electoral, con la autorización del Ilmo. Sr. Presidente.

Los locales deberán ser solicitados con una antelación de 72 horas a la celebración del acto.

8.º Las votaciones tendrán lugar el día 22 de mayo del presente año, siendo las horas establecidas para efectuar la votación desde las 8 horas hasta las 16 horas. Para ello, media hora antes del comienzo de la votación se

constituirá cada mesa electoral.

El acto de la votación se efectuará de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de enero de 1981.

Los interventores acreditarán, por escrito su condición, mediante documento firmado por el representante de la candidatura que les envíe, ante la Junta Electoral, antes del día 18 de mayo.

La ubicación de las Mesas será la siguiente:

—La del Colegio Electoral número 1: en el Palacio Provincial.

—La del Colegio Electoral número 2: en el Hospital Provincial.

—La del Colegio Electoral número 3: en el Hospital Psiquiátrico.

—La del Colegio Electoral número 4: en el Hospital Psiquiátrico.

Las papeletas de voto, así como el resto de la documentación del acto de la votación, escrutinio, etc., deberán ajustarse a los modelos que facilite en su día la Junta Electoral.

9.º Podrá ejercerse el voto, por correo por parte de aquellos electores que por razones del servicio residan fuera del término municipal de Avila o por quienes, sin darse esta circunstancia, se provean de la documentación necesaria, con la debida antelación. El ejercicio de esta modalidad de voto se ajustará a las siguientes reglas:

—El voto deberá estar en posesión de la Junta Electoral antes de que se dé por terminada la votación.

—El sobre con la papeleta irá dentro de otro sobre, acompañado de una fotocopia del DNI, dirigido a: «Elecciones Comité de Personal. Junta Electoral. Excelentísima Diputación Provincial de Avila. AVILA».

—Los votos que lleguen por correo serán los últimos en introducirse en las urnas.

10.º Las reclamaciones que pudieran originar los actos de la votación y escrutinio y las incidencias que se produzcan se harán constar en las correspondientes actas, las cuales se remitirán acto seguido a la Junta Electoral, quien resolverá inme-

diatamente, comunicando a continuación los resultados de la votación a la Corporación.

11.º La Junta Electoral podrá dictar en el transcurso del proceso electoral cuantas disposiciones estime conveniente publicar para resolver incidentes, aclarar extremos y establecer garantías electorales.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.054

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1984, acordó aprobar definitivamente, al no presentarse reclamaciones al expediente de suplemento de crédito, número 3, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario de 1984.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto, cuyas consignaciones definitivas son las siguientes:

1. Remuneraciones del personal, 437.771.596 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 149.012.724 pesetas.
3. Intereses, 51.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 22.530.135 pesetas.
6. Inversiones reales, pesetas 3.995.570.
7. Transferencias de capital, 505.982 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 43.381.993 pesetas.

El total importe del expediente queda financiado mediante realización de transferencias entre partidas presupuestarias no comprometidas en el Presupuesto corriente.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la Ley de 28 de octubre de 1981.

Avila, 8 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.022

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a las Empresas que se relacionan a continuación:

S-125/85. José I. González Fernández; Avila; 6.000 pesetas.

S-211/85. Forjados Vanos, S. L. El Tiemblo; 4.000 pesetas.

S-212/85. L. U. S. A.; Madrid; 4.000 pesetas.

S-213/85. Carlos de la Fuente Miguel; Navalморal de la Sierra; 2.000 pesetas.

S-214/85. Francisco Ortiz Ma-
dueño; Cebreros; 6.000 pesetas.

S-215/85. Hostelera Gredos, So-
ciedad Anónima; Arenas de San
Pedro; 2.000 pesetas.

S-216/85. Constructora Higue-
ra, S. S.; Higuera de las Dueñas;
2.000 pesetas.

S-218/85. Edificios y Promocio-
nes IMBEL, S. A.; Madrid; 2.000
pesetas.

Y desconociéndose actualmen-
te su paradero, se publica el pre-
sente Edicto en el Boletín Oficial
de la Provincia, a fin de que sirva
de notificación a todos los efec-
tos legales de conformidad con
lo previsto en el apartado 3.º del
artículo 80 de la vigente Ley de
Procedimiento Administrativo.
Al mismo tiempo se les advierte
del derecho que les asiste para
interponer recurso de alzada en
la forma establecida en los ar-
tículos 33 y 34 del Decreto 1860/
1975, de 10 de julio, ante el Ilus-
trísimo Sr. Subdirector General
de Normas, por conducto de esta
Dirección, en el plazo de quince
días a partir de la inserción en
el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 3 de abril de 1985.

El Secretario General, *Enrique
Rodríguez Bermejo*.

Número 1.069

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de
Infracción de la legislación so-
cial SS-284/85, por importe de
2.000 pesetas (dos mil pesetas),
a la Empresa Ignacio Maldonado
Ramos, cuyo último domicilio
fue en Fontiveros, Avenida, s/n.,
e ignorándose su actual parade-
ro, se publica el presente Edicto
en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia, a fin de que sirva de no-
tificación a todos los efectos le-
gales de conformidad con lo pre-
visto en el apartado 3.º del ar-
tículo 80 de la vigente Ley de
Procedimiento Administrativo. Al
mismo tiempo se le advierte del
derecho que le asiste para inter-
poner escrito de descargo en la
forma establecida en el aparta-
do Uno del artículo 15 del De-
creto 1.860/75, de 10 de julio, en
el plazo de quince días a partir
de la fecha de inserción en el
Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 9 de abril de 1985.

El Jefe de la Inspección, *Pilar
Solís Villa*.

Número 1.044

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

CONSORCIO PARA LA
GESTION E INSPECCION DE
LAS CONTRIBUCIONES
TERRITORIALES

*Delimitación suelo sujeto Contri-
bución Urbana en el Municipio
de El Barraco, de esta Provincia*

Aprobados por el Consejo de
Dirección de este Consorcio en
sesión del día 19 de febrero últi-
mo el acuerdo de delimitación
del suelo sujeto a Contribución
Territorial Urbana del municipi-
o de El Barraco, se pone en co-
nocimiento del público en gene-
ral que se halla expuesto en la
Secretaría del Consorcio, (Plan-
ta 2.ª de la calle San Juan de la

Cruz, número 26), por plazo de
quince días hábiles, contados des-
de el siguiente al de la publica-
ción de este anuncio en el Boletín
Oficial de la Provincia.

Contra el referido acuerdo po-
drá interponerse recurso de re-
posición, según previene el Real
Decreto 2.244/1979, de 7 de sep-
tiembre, o reclamación económi-
co-administrativa de conformi-
dad con el Reglamento de Proce-
dimiento Económico Administra-
tivo de 20 de agosto de 1981, con-
tándose el plazo de quince días
para la interposición de ambas
reclamaciones, no simultanea-
bles, desde el día que expire el
término de exposición al público.

Avila, 8 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.—El Ge-
rente del Consorcio, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su par-
tido.*

HACE SABER: Que en el pro-
cedimiento número 636/80 de
juicio ejecutivo sobre reclama-
ción de 1.023.270 pesetas por
principal y costas, seguido a in-
stancia de Caja General de Aho-
rros y Monte de Piedad de Avila,
representada por el Procurador
doña María Jesús Sastre Legido,
contra doña Virtudes Morcillo
Hernández y otro, se ha acorda-
do anunciar por término de vein-
te días la celebración de primera
y segunda subastas, las sucesivas
en el caso de no existir licitado-
res en las anteriores de los in-
muebles que al final se descri-
ben. Subastas que tendrán lu-
gar los días 12 de junio y 8 de
julio de 1985, a las once horas
en este Juzgado con arreglo a las
siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasa-
dos en novecientas cincuenta mil
pesetas y no se admitirán pos-
turas que no cubran las dos ter-
ceras partes del avalúo, con la
rebaja del 25 por 100 para la se-

gunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad están sin suplir. Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

CASA en el casco urbano de Papatrigo, calle General Mola, 4, que se compone de planta baja, corral, pajares molinos y diferentes habitaciones. Tiene una extensión de 1.500 metros cuadrados, y linda, derecha, Margarita Hernández; izquierda, Ronda del Norte; espalda, Jesús Gil, y frente, calle de su situación. Se tomó en su día anotación de suspensión en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo

2.680, libro 54 de Papatrigo, folio 31, anotación letra A.

Dado en Avila, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 78/85, seguido a instancia del Procurador, doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra doña Milagros Martínez Utrilla, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez; las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 4 de septiembre de 1985, a las once horas en los locales de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 4.446.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga

en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a 29 de marzo de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

UNA CASA EN BURGOHONDO (Avila), con solar o patio en la calle Veracruz, de superficie 400 metros cuadrados, de los cuales mide la casa edificada de planta baja, unos 65 metros cuadrados y linda todo: derecha entrando, Ayuntamiento; izquierda, con Paulino Hernández, y espalda, con Pío Juárez. Inscrita al tomo 1.310, libro 10, folio 157, finca 1.143-2.ª.

—1.037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el juicio ejecutivo número 27/84, seguido a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Antolín Jiménez Gómez y otros, en reclamación de 3.000.000 de pesetas, por principal, protesto, intereses y costas se ha trabado embargo sin previo requerimiento de pago de los bienes de dicho demandado, por ignorarse su paradero. Y se le cita de remate por medio del presente edicto concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 856/84, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo número 856/84, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., dirigido por el Letrado don Ramón Sastre Martín, y representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Alejandro García Blázquez y doña Julia Población Jiménez, dirigido por el Letrado don Cipriano Sainz Liqueste y representado por la Procuradora D.^a Francisca Luisa Gómez Salas, en reclamación de 2.480.451 pesetas de principal y 700.000 pesetas presupuestadas para intereses por vencer, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación en base a póliza de préstamo y crédito intervenida por Corredor de Comercio Colegiado. FALLO: Que desestimando las excepciones de nulidad y falsedad del título, pago y plus petición alegadas por el demandado don Alejandro García Blázquez y doña Julia Población Jiménez, representados por la Procuradora doña Francisca Luisa Gómez Salas, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los mencionados demandados hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad demandante Banco Exterior de España, S. A., de la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, más los intereses correspondientes hasta su completo pago y condenándoles además a dichos demandados al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para su notificación a la demandada rebelde doña Julia Población Jiménez, se expide el presente en Avila, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.053

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 52/85, sobre daños por imprudencia, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado William Hugh Clarke, por término de tres días, a efectos de impugnación.

La tasación de las costas practicada arroja el siguiente resultado:

D. c. 11.—Registro, 50 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 520 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

D. c. 6.^a—Expedición de despachos, 220 pesetas.

Art. 31.—Por su cumplimiento, 120 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 1.310 pesetas.

INDEMNIZACIONES:

A José Luis Pablo Sáez, 14.440 pesetas.

Total indemnizaciones, 14.440 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 1.075 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 450 pesetas.

Multa impuesta, 5.000 pesetas.

Total otros gastos, 6.525 pesetas.

Total general, 22.275 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión a la figurada cantidad de veintidós mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado William Hugh Clarke, súbdito de Estados Unidos, que tuvo su domicilio en el Parador Nacional de Avila y hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.039

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

*Don Enrique Ejeda Menéndez,
Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Cebrenros (Avila).*

DOY FE: Que en juicio verbal de faltas número 218/84, seguido por denuncia de Juan Iraeta García, contra Faustino Pascual Pascual, por el hecho daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Cebrenros, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, el señor Juez de Distrito sustituto, don Jesús Alonso Espinosa, de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Juan Iraeta García y a Faustino Pascual Pascual, declarando de oficio las costas y haciendo expresa reserva de las acciones civiles a las partes.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo, Jesús Alonso Espinosa. Rubricado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe, Enrique Ejeda Menéndez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Molina Berges, como representante legal de Ganadera Las Navas, S. A., en la actualidad en paradero desconocido, y sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, cumpliendo lo ordenado expido la presente en Cebrenros, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario en funciones, *Ilegible*.

—1.040

Ayuntamiento de Muñogalindo.

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Administración del Patri-

monio del Ejercicio 1984, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Muñogalindo, a 8 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.041

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de dos parcelas sobrantes de la vía pública. Una en la calle Garoza, y otra en la calle Avila, para calificarlas como de propios del Ayuntamiento y que serán destinadas a enajenación y permuta con colindantes.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Muñogalindo, a 8 de abril de 1985.

El Alcalde, *Julián Jiménez Asenjo*.

1.042

Ayuntamiento de Candeleda

A N U N C I O

Por la vecina de esta localidad, doña Trinidad Garro Carreras, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la apertura y funcionamiento de una industria de Bar, en la planta baja del inmueble número 9 de la calle del Ejército Español.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de cuantas personas se consideren perjudicadas por la apertura de la industria solicitada, puedan presentar sus reclamaciones en esta Secretaría en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 8 de abril de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—1.043

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Valores Independientes y de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1984.

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Valores Independientes y de Administración del Patrimonio del Ejercicio 1984 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se ad-

mitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Corporación.

En Santa María del Arroyo, a 11 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.079

Ayuntamiento de Hernansancho

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Hernansancho, a 9 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.080

Ayuntamiento de San Pascual

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Pascual, a 9 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.081